

RESOLUCIÓN No.

Nº 00761

“POR LA CUAL SE REVOCA LA RESOLUCIÓN CESANTÍA PARCIAL REPARACION RES 4441 del 14 de noviembre del 2019 del DOCENTE: ISMAEL DE JESUS PEREZ CARCAMO”

EI SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En nombre y representación de la NACION – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio,

Y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 56 de la Ley 962 de 2005, con relación a la nacionalización de trámites en materia del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, estableció que: "Las prestaciones sociales que pagará el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio serán reconocidas por el citado Fondo, mediante la aprobación del proyecto de resolución por parte de quien administre el Fondo, el cual debe ser elaborado por el Secretario de Educación de la Entidad Territorial certificada correspondiente, a la que se encuentre vinculado el docente. El acto administrativo de reconocimiento se hará mediante resolución que llevará la firma del Secretario de Educación de la entidad territorial.

Que mediante Resolución **4441 del 14 de Noviembre de 2019**, se le aprobó una Cesantía Parcial Remodelación por valor de: \$ **161.045.015,00**, al docente: **ISMAEL DE JESUS PEREZ CARCAMO**, identificado con la Cédula Ciudadanía No. **9.310.568**, como docente de vinculación: **NACIONALIZADO SITUADO FISCAL PRESUPESTO LEY 91**.

Que la anterior resolución se encuentra debidamente ejecutoriada.

Que por Observación de la Fiduciaria La Previsora S.A. donde manifiesta que se niega la prestación ya que faltó el proyecto acto administrativo de reconocimiento de la prestación..

Que mediante oficio radicado con el **EXT-BOL-20-003056 del 26 DE ENERO DEL 2020**, el señor: **ISMAEL DE JESUS PEREZ CARCAMO**, identificado con la Cédula Ciudadanía No. **9.310.568**, solicitó la revocatoria de la Cesantía Parcial Remodelación, manifestando lo siguiente:

“Por medio de la presente me permito solicitar se revoque en todas sus partes la Cesantía Parcial Remodelación aprobada mediante resolución **4441 del 14 de Noviembre de 2019**; ya que faltó el proyecto acto administrativo de reconocimiento de la prestación..

Que de conformidad con el Art. 97 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ley 1437 de 2011 reza: Un acto administrativo de carácter particular como lo es el del caso que nos ocupa solo podrá ser revocado cuando medie el consentimiento previo, expreso y escrito del respectivo titular, situación que de acuerdo a lo anterior se cumple dicho presupuesto legal y en consecuencia, se procederá a Revocar parcialmente la Resolución **4441 del 14 de Noviembre de 2019**, de la Cesantía Parcial Reparación, por los motivos expuestos.

Por lo anterior se procederá a revocar en todas sus partes la Cesantía Parcial Remodelación, por la omisión del proyecto acto administrativo de reconocimiento de la prestación..

EN VIRTUD DE LO EXPUESTO,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar en todas sus partes la Resolución Cesantía Parcial Remodelación aprobada mediante resolución **4441 del 14 de Noviembre de 2019** del Docente: **ISMAEL DE JESUS PEREZ CARCAMO**, identificado con la Cédula Ciudadanía No. **9.310.568**. Por lo expuesto en la parte considerativa. 

**Bolívar
primero**

Secretaría de Educación
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No.

000761

"POR LA CUAL SE REVOCA LA RESOLUCIÓN CESANTÍA PARCIAL REPARACION RES 4441 del 14 de noviembre del 2019 del DOCENTE: ISMAEL DE JESUS PEREZ CARCAMO"

ARTICULO SEGUNDO: Notificar al interesado o apoderado haciéndole saber que contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación ante la secretaria de Educación y Cultura del Departamento de Bolívar.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Turbaco,



RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA
Secretaria de Educación del Departamento de Bolívar

27 ABR 2020



DELANIS AMANDA SALAS VILLEGAS
Departamento Jurídico

NESTOR EDUARDO RAMIREZ CAMARGO
Coordinador FPSM

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

Elaboro: Jacqueline Pico